REPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
PRESIDENCIA
* * * * * *

**Ley Núm. 4 /2026, de fecha 10 de abril, por la que se Revalida el Decreto-Ley Núm. 1/2026, de fecha 2 de enero, por el que se Declara la Ciudad de la Paz, Capital de la República de Guinea Ecuatorial.**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Visto la Ley Fundamental, que faculta al Presidente de la Republica, durante el intermedio de las Sesiones Parlamentarias, previa autorización de la Cámara de los Diputados y el Senado, respectivamente, dictar Decretos Leyes sobre materia legal.

Visto los Reglamentos de la Cámara de los Diputados y el Senado.
En su virtud, a propuesta del Gobierno y debidamente aprobado por, la Cámara de los Diputados y el Senado en su Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondientes al año 2026, celebrado en la Ciudad de Malabo, Vengo en Sancionar y Promulgar la presente,

**Ley por la que se Revalida el Decreto-Ley Núm. 1/2026, de fecha 2 de enero, por el que se Declara la Ciudad de la Paz, Capital de la República de Guinea Ecuatorial.**

**Artículo Único.-** Cumplidos que han sido los requisitos que rigen la materia, queda elevado a rango de Ley, conservando su naturaleza Jurídica y Finalidad, el Decreto-Ley número 1/2026, de fecha 2 de enero, por el que se declara la Ciudad de la Paz, Capital de la República de Guinea Ecuatorial.

../..

Documento firmado electrónicamente con código de verificación f054883a-d70a-48bb-b33b-2c18c50ae179

REPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
PRESIDENCIA
* * * * * *

## DISPOSICIÓN DERROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Ley.

## DISPOSICION FINAL:

La presente Ley entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en los demás Medios Informativos Oficiales.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Malabo a 10 días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

REPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
EL PRESIDENTE

**POR UNA GUINEA M EJOR,**

**OBIANG NGUEMA MBASOGO,**
**PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.**

Boletín Oficial del Estado.